FORMA DE ACCESO

La solicitud se realizará antes los Servicios Sociales de Atención Primaria de su municipio, que elaborará el PIA con las actuaciones e intensidades a prestar para su aprobación por el Ayuntamiento y puesta en marcha por el Consorcio de Servicios Sociales.

REQUISITOS:

• Ser residente y estar empadronado en el municipio donde se presta el servicio.

• Presentar carencias de carácter físico, psíquico y/o sensorial, de carácter temporal o permanente, que les impiden el normal desenvolvimiento frente a las necesidades que plantea la vida diaria.

• Si la persona tiene la valoración de dependencia, que le haya sido prescrita la Atención Domiciliaria en su Programa Individual de Atención.

• Superar la puntuación de 39 puntos en el Baremo establecido, en el que se valorarán los siguientes aspectos:
- Grado de autonomía personal y/o familiar. - Edad.
- Situación sociofamiliar. - Situación económica.

NECESIDADES A LAS QUE PRETENDE DAR RESPUESTA:

• Posibilitar la permanencia en su domicilio a las personas necesitadas de apoyo, evitando internamientos innecesarios.

• Complementar y compensar la labor de la familia cuando ésta, por razones diversas, tiene dificultades para prevenir situaciones de necesidad que conlleven deterioro personal o social.

• Apoyar y desarrollar las capacidades personales para la integración en la convivencia familiar y comunitaria.

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

CSS CONSORCIO DE SERVICIOS SOCIALES

www.dipualba.es

Programa de

GARANTÍA DE CUIDADOS

de las personas en su entorno

SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA

FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU
PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Castilla-La Mancha

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

CSS

¿QUÉ ES?

• El Servicio de Atención Domiciliaria es un servicio de titularidad pública cuya organización y funcionamiento corresponde al Consorcio de Servicios Sociales, ente público dependiente de la Diputación Provincial de Albacete, en todos los municipios consorciados de la provincia de Albacete, y sus pedanías, y la Entidad Menor de Aguas Nuevas, excepto Albacete, Hellín y Villarrobledo.

• El Servicio de Atención Domiciliaria (SAD) es una Prestación Técnica de Servicios Sociales de Atención Primaria Garantizada, realizada preferentemente en el domicilio habitual del usuario/a, que proporciona, mediante personal cualificado y supervisado, un conjunto de actuaciones preventivas, formativas, rehabilitadoras y de atención a las personas y unidades de convivencia con dificultades para permanecer o desenvolverse en su medio habitual.

CONDICIONES DEL SERVICIO:

• El SAD se prescribe por el Servicio de Dependencia de la Consejería de Bienestar Social, se concede por el Ayuntamiento en donde esté empadronada y resida la persona beneficiaria y se presta por el Consorcio de Servicios Sociales.

• Los Servicios Sociales de Atención Primaria consensuan con la persona usuaria y sus familiares las tareas a desarrollar y los objetivos a conseguir, que se recogen en el correspondiente PIA, la cual se remite al Consorcio de Servicios Sociales.

• El Consorcio de Servicios Sociales asigna la auxiliar titular del servicio, que tendrá como referencia permanente, salvo cuando se determinen reorganizaciones del servicio que conlleven un cambio de auxiliar, así mismo se determinará el horario e intensidad de la prestación. usuarias que por su perfil psicológico conlleve una especial dificultad en la intervención.

• Las tareas que se contemplan en este servicio, para ser realizadas por la auxiliar, son:
- De carácter doméstico.
- De atención personal.
- De carácter psico-social.

• El servicio podrá ser prestado entre las 7:00 horas y las 22:00 horas de lunes a viernes en el caso del SAD Ordinario, este intervalo horario de prestación de servicio se articula en tres franjas horarias:
- Mañana: De 7:00 horas a 15:00 horas.
- Tarde: De 15:00 horas a 20:00 horas.
- Noche: De 20:00 horas a 22:00 horas.

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:

- Servicio de Comidas a domicilio.
- Servicio de Acompañamiento Hospitalario.
- Servicio de Préstamo de Ayudas Técnicas.
- Servicio de Apoyo a la Atención Domiciliaria.